



RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

N° Equipo	Departamentos que integran cada Equipo	Responsable de Equipo	N° Funcionarios	N° Metas Comprometidas
EQUIPO 1	DELEGACION ARAUCO, DELEGACION BIOBÍO, DELEGACION ÑUBLE, DEPTO. TECNICO Y DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES	Johann Schweitzer Delaunoy	231	5
EQUIPO 2	DEPTO. PROGRAMACION, DIRECCION, DEPTO. FINANZAS, DEPTO. JURIDICO, DEPTO. ADMINISTRACION, CONTRALORIA INTERNA Y UNIDAD DE COMUNICACIONES.	Sergio Jara Sepulveda	94	5
TOTAL			325	10

RESUMEN SERVIU VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

N° Equipos : 2 Equipos CDC
Total Funcionarios : 325 Funcionarios
N° Metas Comprometidas: 10 Metas

RESUMEN EVALUACIÓN FINAL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016

Equipos	N° Personas	N°	Meta	Resultado Efectivo año 2016	% Cumplimiento Global	% Incremento Desempeño Colectivo
Equipo 1: Delegación Arauco, Delegación Biobío, Delegación Ñuble, Departamento Técnico y Departamento Operaciones Habitacionales.	231	1	Terminar el 85% de las obras de barrios de acuerdo a lo programado al año 2016	86,8%	104,5%	8%
		2	Focalizar, a lo menos, el 75% de los recursos, para la asignación de subsidios a familias de hasta el tercer quintil (Q3) de vulnerabilidad, del Programa Habitacional del D.S. N° 01.	84,5%		
		3	Enviar, a lo menos, el 90% de las calificaciones de los contratistas a la SEREMI dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción final de las obras por el SERVIU o desde que las calificaciones quedaron a firme, si hubiesen sido apeladas.	91,7%		
		4	Generar la Autorización o Resolución de Pago del 97% de las solicitudes de pagos de subsidios en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud derivada a la Plataforma de Pagos de Subsidios según sistema OFPA	99%		
		5	Ejecutar al menos el 99,1% del presupuesto regional vigente de cierre del año 2016.	99,8%		
Equipo 2: Departamento Programación, Dirección, Departamento Finanzas, Departamento Jurídico, Departamento Administración, Contraloría Interna y Unidad de Comunicaciones	94	1	Ejecutar al menos el 99,1% del presupuesto regional vigente de cierre del año 2016.	99,8%	120,2%	8%
		2	Cumplir al menos el 80% de los acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional con la participación de representante(s) de la Asociación de Funcionarios y la Directora Regional Serviu.	100%		
		3	Solicitar la identificación presupuestaria antes del 31 de marzo del año 2016 de a lo menos el 70% de los recursos de la cartera de proyectos vigente de marzo 2016 (subtítulo 31)	98,8%		
		4	Aplicar el Programa de Inducción al menos al 80% de los nuevos funcionarios que ingresen en el periodo enero-octubre de 2016 en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios en el Serviu.	86,4%		
		5	Ejecutar al menos el 90% de las actividades del Plan Anual de Capacitación 2015.	91,7%		
Total Institucional	325	10	Metas			

INFORME DE EVALUACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO - EQUIPO 1

N°	Meta	Ponderación	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad Medida	Numerador y Denominador estimado meta año 2016 ⁽¹⁾	Meta 2016	Resultado Efectivo 2016		% Cumplimiento	Nota Técnica
								Numerador y Denominador efectivo año 2016	Resultado Efectivo año 2016		
1	Terminar el 85% de las obras de barrios de acuerdo a lo programado al año 2016	10%	Porcentaje de obras de barrios terminadas de acuerdo a lo programado en el año 2016	$(N^{\circ} \text{ de obras de barrios terminadas al año 2016} / N^{\circ} \text{ de obras de barrios programadas a terminar en el año 2016}) * 100$	Porcentaje	No Aplica	85%	46/ 53	86,8%	102,1%	Las obras programadas que cuentan en el indicador son aquellas financiadas tanto por el subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, como por el subtítulo 33 de Transferencias a Municipios del Programa de Recuperación de Barrios.
2	Focalizar, a lo menos, el 75% de los recursos, para la asignación de subsidios a familias de hasta el tercer quintil (Q3) de vulnerabilidad, del Programa Habitacional del D.S. N° 01.	25%	Porcentaje de recursos disponibles focalizados en el año t del D.S. N° 01 en familias de hasta el tercer quintil (Q3) de vulnerabilidad, respecto del total de recursos disponibles del programa D.S. N° 01 en el año t.	$(\text{Recursos focalizados en el año t del D.S. N}^{\circ} 01 \text{ en familias de hasta el tercer quintil (Q3) de vulnerabilidad} / \text{Total de recursos disponibles del programa D.S. N}^{\circ} 01 \text{ en año t}) * 100$	Porcentaje	No Aplica	75%	1.043.810/ 1.234.718	84,5%	113%	Se considerará en la medición de este indicador los subsidios DS 01, Título I y II. Para la entrada en vigencia de la nueva medición de caracterización socioeconómica, se debe considerar el puntaje o tramo equivalente al actual tercer quintil (Pje. 13.484), para asegurar el cumplimiento de esta meta, es decir, el 75% de recursos destinados a este segmento.
3	Enviar, a lo menos, el 90% de las calificaciones de los contratistas a la SEREMI dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción final de las obras por el SERVIU o desde que las calificaciones quedaron a firme, si hubiesen sido apeladas.	30%	Porcentaje de calificaciones de los contratistas enviadas a la SEREMI dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción final de las obras por el SERVIU o desde que las calificaciones quedaron a firme, si hubiesen sido apeladas.	$(N^{\circ} \text{ de calificaciones enviadas a la SEREMI dentro del plazo de 10 días corridos desde la recepción final de las obras por el SERVIU o desde que las calificaciones quedaron a firme, si hubiesen sido apeladas} / N^{\circ} \text{ de obras recibidas por el SERVIU}) * 100$	Porcentaje	No Aplica	90%	66/ 72	91,7%	101,9%	1. se exime todas las obras en las cuales el SERVIU actúa como Entidad Patrocinante (Linea Inversión 33) 2. Se considerará en la medición las obras ejecutadas por el SERVIU, recepcionadas desde el 2 de Enero hasta el 15 de diciembre de 2016. 3. No se considerará aquellas obras ejecutadas por Municipios. 4. Las calificaciones se ajustan a lo establecido en el Reglamento del Registro de Contratistas.
4	Generar la Autorización o Resolución de Pago del 97% de las solicitudes de pagos de subsidios en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud derivada a la Plataforma de Pagos de Subsidios según sistema OFPA	25%	Porcentaje de Autorizaciones o Resolución de pago de subsidios generadas en un plazo igual o menor a cinco días hábiles	$(N^{\circ} \text{ Total de Autorización o Resolución de pago confeccionadas en un plazo igual o menor a 5 días hábiles desde el ingreso a la plataforma de Pago vía OFPA} / N^{\circ} \text{ total de autorización y resoluciones de pago})$	Porcentaje	No Aplica	97%	3.942/ 3.981	99,0%	102%	1. Corresponde a Subsidios autorizados en Depto OOHH de Concepción en SPS 2. Se consideraran los Subsidios DS 49, DS 1, DS 174 y DS255. 3. Se considerará como carpeta ingresada previa revisión check list que cumplen con requisitos mínimos para pago. 4. La medición se considerará desde el ingreso vía OFPA de la solicitud a la Plataforma de Pago de Subsidios hasta la confección del documento que autoriza el pago respectivo (Autorización o resolución de pago)
5	Ejecutar al menos el 99,1% del presupuesto regional vigente de cierre del año 2016.	10%	Porcentaje de presupuesto ejecutado al 31 de diciembre	$(\text{Recursos ejecutados al 31 de diciembre del año 2016} / \text{Total recursos del presupuesto de cierre del año t}) * 100$	Porcentaje	No Aplica	99,1%	245.179.451/ 245.780.916	99,8%	100,7%	Considera el Presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto.

Porcentaje Cumplimiento Global Equipo 1

104,5%

Porcentaje Incremento por Desempeño Colectivo

8%

⁽¹⁾ Respecto a los valores que debe indicarse en la columna "Numerador y Denominador estimado meta año 2016", no aplica en el proceso de formulación CDC realizado en el mes de diciembre año 2015, ya que no es posible informar dicha estimación por cuanto corresponden a eventos o cuantificación que recién se ajusta a principio de año o cuya programación de actividades se realiza durante el primer trimestre del mismo año de medición, por lo que sólo es posible estimar la "Meta año 2016", en base a porcentajes históricos logrados y en función de las variables específicas de cada indicador.

INFORME DE EVALUACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO - EQUIPO 2

N°	Meta	Ponderación	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad Medida	Numerador y Denominador estimado meta año 2016 ⁽¹⁾	Meta 2016	Resultado Efectivo 2016		% Cumplimiento	Nota Técnica
								Numerador y Denominador efectivo año 2016	Resultado Efectivo año 2016		
1	Ejecutar al menos el 99,1% del presupuesto regional vigente de cierre del año 2016.	10%	Porcentaje de presupuesto ejecutado al 31 de diciembre	(Recursos ejecutados al 31 de diciembre del año 2016/ Total recursos del presupuesto de cierre del año t) * 100	Porcentaje	No Aplica	99,1%	245179451/ 245.780.916	99,8%	100,7%	1. Considera el Presupuesto vigente de cierre, con la excepción de los subtítulos 32, 34.07 y 35 dado que no se consideran gasto.
2	Cumplir al menos el 80% de los acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional con la participación de representante(s) de la Asociación de Funcionarios y la Directora Regional Serviu.	15%	Porcentaje de acuerdos comprometidos en Mesa Gremial Bipartita Regional cumplidos	(N° de acuerdos cumplidos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional/N° total de acuerdos comprometidos en la Mesa Gremial Bipartita Regional del año t)*100	Porcentaje	No Aplica	80%	7,0/ 7,0	100%	125%	Se considerarán los acuerdos que se establezcan en las reuniones realizadas entre el 01.01.del año t y 31.10.del año t, y cuyo plazo de cumplimiento esté dentro del año t. Los acuerdos a evaluar corresponderán solo a aquellos de responsabilidad del SERVIU
3	Solicitar la identificación presupuestaria antes del 31 de marzo del año 2016 de a lo menos el 70% de los recursos de la cartera de proyectos vigente de marzo 2016 (subtítulo 31)	35%	Porcentaje de recursos de la cartera de proyectos vigentes de marzo que cuentan con solicitud de identificación presupuestaria antes del 31 de Marzo del año 2016	(Recursos solicitados a identificar al 31 de marzo del año 2016/Total recursos de la cartera de proyectos vigente de marzo del 2016)*100	Porcentaje	No Aplica	70%	44.557.343/ 45.103.062	98,8%	141,1%	Considera la Cartera de proyectos Vigentes a Marzo del Subtítulo 31 y cuyo rate permita efectuar la identificación presupuestaria.
4	Aplicar el Programa de Inducción al menos al 80% de los nuevos funcionarios que ingresen en el periodo enero- octubre de 2016 en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios en el Serviu.	20%	Porcentaje de funcionarios nuevos ingresados en el periodo enero- octubre de 2016 en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios con participación en el Programa de Inducción	(N° de nuevos funcionarios ingresados en el periodo enero- octubre de 2016 en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios, con inducción/ N° total de nuevos funcionarios ingresados en el periodo enero- octubre de 2016 en calidad jurídica de planta, contrata y honorarios) * 100	Porcentaje	No Aplica	80%	38,0/ 44,0	86,4%	108%	El Programa de Inducción cuenta con los siguientes etapas: •Inducción General (Conocimiento general de la labor del MINVU / Deberes y Derechos Funcionarios). •Inducción en el Puesto de Trabajo (Aspectos fundamentales de la tarea a desarrollar). •Inducción Jefatura (se considera para puestos que tienen personal a cargo).
5	Ejecutar al menos el 90% de las actividades del Plan Anual de Capacitación 2015.	20%	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan Anual de Capacitación 2015.	(N° de capacitaciones del Plan Anual de capacitación ejecutadas/N° de capacitaciones comprometidas en el plan anual de capacitación del año 2016)*100	Porcentaje	No Aplica	90%	33,0/ 36,0	91,7%	101,9%	1. El plan anual de capacitación considera actividades con y sin costo. 2. La meta mide capacitaciones realizadas al 31 de diciembre del año 2016. 3. El Plan Anual de Capacitación debe ser producto de un proceso de detección de necesidades, y podrá ser ajustado en el transcurso del año, por requerimientos del servicio.
Porcentaje Cumplimiento Global Equipo 2									120,2%		
Porcentaje Incremento por Desempeño Colectivo									8%		

⁽¹⁾ Respecto a los valores que debe indicarse en la columna "Numerador y Denominador estimado meta año 2016", no aplica en el proceso de formulación CDC realizado en el mes de diciembre año 2015, ya que no es posible informar dicha estimación por cuanto corresponden a eventos o cuantificación que recién se ajusta a principio de año o cuya programación de actividades se realiza durante el primer trimestre del mismo año de medición, por lo que sólo es posible estimar la "Meta año 2016", en base a porcentajes históricos logrados y en función de las variables específicas de cada indicador.



DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 28 FEB 2017

EXENTA N° 0730 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (SERVIU Biobío) N° 4943, de 2015, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2016; la Resolución Exenta (SERVIU Biobío) N°4059, de 2016, que aprueba modificación del Anexo N° 2; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, Reglamento Orgánico del Servicio; y el Decreto TRA 272/34/2015, tomado razón el 24.08.2015, de V. y U., que me designa en el cargo de Directora del SERVIU Región del Biobío; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (SERVIU Biobío) N° 4943, de 2015, y la modificación aprobada por la Resolución Exenta (SERVIU Biobío) N°4059, de 2016, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Ministra de Vivienda y Urbanismo y la Directora de SERVIU Región del Biobío, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D. S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2016.

2.- Déjase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2017, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: Delegación Arauco – Delegación Biobío – Delegación Ñuble – Depto. Técnico – Depto. Operaciones Habitacionales – SIAC - OIRS	100%	8%
Equipo 2: Depto. Programación – Dirección – Depto. Finanzas – Depto. Jurídico – Administración – Contraloría Interna - Comunicaciones	100%	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2017. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente de SERVIU Región del Biobío.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Visación
Subsecretario de V. y U.



DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SERVIU Biobío
- Depto. Programación SERVIU Biobío
- Depto. Administración SERVIU Biobío
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Sección Partes y Archivo

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BÍO